



ACUERDO REGIONAL N° 00028-2019-GR.LAMB/CR [3169291 - 4]

VISTO:

Solicitud N° 001-2019-GR.LAMB/AGSCH, Reg. SIGGEDO N° 3169291-0, de fecha 15 de marzo de 2019, que contiene la moción de Interpelación y pliego interpelatorio a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque C.P.C. María Rita Castro Grosso, suscrito por los Consejeros Regionales Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba, Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón, C.P.C. Glender Núñez García, Ing. Esar Aguilar Valdera y, C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...).

Que, el artículo 39° de ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional establece: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-LAMB./CR, señala que el Consejo Regional tiene facultad para interpellar al Gerente General Regional, a los Gerentes(as), Regionales, a los Jefes(as) de las Oficinas Regionales y a los Gerentes(as) de Proyectos Especiales, cuando lo solicite por lo menos tres miembros del Consejo Regional.

Que, el inciso a) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que el pedido de interpelación se formula mediante Moción de Orden del Día firmado por no menos de tres (03) Consejeros(as) Regionales, acompañado del respectivo pliego interpelatorio. El pedido de interpelación tiene preferencia en la estación de orden del día y será debatido antes de cualquier otro asunto. Así también precisa en el inciso b) indica que, para la admisión de la Moción de interpelación se requiere que sea aprobada por la mayoría simple del número legal de miembros del Consejo Regional.

Que, en el documento del visto los Consejeros Regionales Lic. Óscar Luis Cárpena Recoba, Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón, C.P.C. Glender Núñez García, Ing. Esar Aguilar Valdera y, C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar, formulan pedido de Interpelación mediante Moción de Orden del Día, a la Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque C.P.C. María Rita Castro Grosso, acompañando el pliego interpelatorio, el mismo que fue elevado al Consejo Regional conforme lo establece el artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo, sustentado, debatido y aprobado por mayoría en la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, en la que admite la interpelación a la C.P.C. María Rita Castro Grosso, Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 20.MZO.2019;

**ACUERDO REGIONAL N° 00028-2019-GR.LAMB/CR [3169291 - 4]****SE ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la admisión de la Moción de Interpelación a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque C.P.C. María Rita Castro Grosso, que contiene el respectivo Pliego Interpelatorio, referente a las deficiencias en el accionar funcional sobre la reversión del presupuesto de los proyectos de inversión al Ministerio de Economía y Finanzas, presentado ante el Consejo Regional por los Consejeros Regionales Lic. Óscar Luis Cárpene Recoba, Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Ing. Antonio Gregory Sánchez Chacón, C.P.C. Glender Núñez García, Ing. Esar Aguilar Valdera, y C.P.C. José Nicanor Martín Carmona Salazar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Region a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque C.P.C. María Rita Castro Grosso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 28/03/2019 - 10:44:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
28-03-2019 / 10:43:39